



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2023 de fecha 18 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-026/2023

POR LA QUE SE DESIGNA A LA Q.A. PATRICIA ALEJANDRA GIMÉNEZ LEÓN, CON C.I. N° 862.488, COMO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La moción realizada por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en Sesión N° 047/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, la propuesta de designación de la Q.A. Patricia Alejandra Giménez León, con C.I. N° 862.488, como Directora de la Dirección de Planificación, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, del Instituto de Previsión Social, en reemplazo de la Ing. Rossana Genoveva Meaurio Benítez, con C.I. N° 4.193.879, quien pasará a cumplir otras funciones en el Instituto; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Inc. f) del Art. 138 de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social, es atribución de la Máxima Autoridad, nombrar a los Empleados Superiores del Instituto;

Que, los cargos de Gerencias y Direcciones del IPS, revisten la naturaleza de cargos de confianza, por tanto, son por definición, de libre disponibilidad y no generan estabilidad en los mismos, conforme a lo establecido en la legislación vigente;

Que, en estas condiciones el Consejo de Administración acuerda otorgar su parecer favorable;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Designar a la Q.A. Patricia Alejandra Giménez León, con C.I. N° 862.488, como Directora de la Dirección de Planificación, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, del Instituto de Previsión Social, con las remuneraciones correspondientes al cargo, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo de la Ing. Rossana Genoveva Meaurio Benítez, con C.I. N° 4.193.879, quien pasará a cumplir otras funciones en la Institución, conservando plenamente los derechos adquiridos con

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 047/2023 de fecha 18 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-026/2023

anterioridad a las designaciones en cargos de confianza dentro de la institución, sin que el reemplazo implique ninguna desmejora en sus condiciones y derechos laborales.-----

2°) Dar las gracias a la Ing. Rossana Genoveva Meaurio Benítez, con C.I. N° 4.193.879, por el desempeño en sus funciones como Directora de la Dirección de Planificación, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, del Instituto de Previsión Social.-

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb.-

/i

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.